



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Enero veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA contra NATALIA CARRILLO RINCON, radicado 2021-00324-00.

La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA “COMFAMILIAR”, mediante su representante legal y a través de apoderada judicial, demanda ejecutivamente a NATALIA CARRILLO RINCON, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el de mandamiento de pago fechado el 14 de mayo de 2021.

El referido auto, se notificó personalmente a la demandada en este asunto, el 23 de julio de 2021, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar las obligaciones y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra NATALIA CARRILLO RINCON, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.